

LAS CAPELLANÍAS DE LA IGLESIA DE LEBRIJA (1476-1506)

M.^a del Mar GARCÍA GUZMÁN
Universidad de Cádiz

Lebrija, tras su conquista por Alfonso X¹, quedó incorporada a la diócesis de Sevilla, como una de sus vicarías² con una parroquia, dotada de cuatro beneficios y una prestamera, aunque la villa contó al menos con dos iglesias³. La parroquia de Santa María de la Oliva conserva una valiosa fuente documental, los Libros de Visitas de la Fábrica de la Iglesia Parroquial⁴, que desde 1478 proporcionan una detallada información sobre la organización eclesiástica de la villa y la dotación económica de su parroquia, incluyendo, además, la inspección de las capellanías de la iglesia parroquial.

¹ Sobre la conquista y repoblación de Lebrija, véase GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., «Lebrija en el siglo XIII», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.), *I Jornadas de Historia de Lebrija en la Edad Media*, Lebrija, 2005, pp. 15-30.

² En el caso de la diócesis de Sevilla presenta la peculiaridad de no dividirse en arciprestazgo, sino en vicarías. SÁNCHEZ HERRERO, J., «La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)», en SÁNCHEZ HERRERO, J. (coord.), *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*, Madrid-Córdoba, 2002, pp. 80-81.

³ ABELLÁN PÉREZ, J., *Ornamentos y tejidos litúrgicos de la Iglesia Parroquial de Lebrija en la época de los Reyes Católicos*, Cádiz, 2002, p. 23, en especial nota 2, la iglesia parroquial estaba bajo la advocación de Santa María, aunque en la documentación se citan dos iglesias, la del Castillo y la del Arrabal. A comienzos del siglo XVI, 1502, se recoge en el Libro de Visitas: *la iglesia de Santa María e Sant Juan e Sant Sebastián que heran unidas*. A partir de 1694 la advocación de la iglesia parroquial es la de Santa María de la Oliva, SÁNCHEZ HERRERO, J., «Instituciones eclesiásticas y religiosidad en Lebrija durante los siglos XIII-XVI», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (ed.), *I Jornadas de Historia de Lebrija en la Edad Media*, Lebrija, 2005, pp. 43-44.

⁴ Estos libros han sido objeto de diversos trabajos, cabe destacar: PÉREZ-EMBED WAMBA, J., «Hacienda eclesiástica e historia económica: las visitas a la iglesia de Lebrija (1476-1521)», en *Hispania*, 1982, 150, pp. 15-45. ABELLÁN PÉREZ, J., *La Iglesia de Santa María de la Oliva (Lebrija) a través de sus Libros de Visitas (1476-1500)*, Sevilla, 2006 y *Ornamentos y tejidos litúrgicos de la Iglesia Parroquia de Lebrija en la época de los Reyes Católicos*, Cádiz, 2002.

En líneas generales, la capellanía⁵ es una fundación perpetua por la cual una persona segregaba de su patrimonio unos bienes, con los que formaba un vínculo que se destinaba a la manutención de un clérigo, quién quedaba obligado a celebrar un determinado número de misas y de otros oficios religiosos por el alma del fundador, de su familia y descendientes, según lo establecido en el acta fundacional. Las capellanías pueden dividirse en eclesiásticas o colativas y en laicales, las primeras se integraban como beneficios en el patrimonio de la iglesia, mientras que las laicales eran vínculos legos del patrimonio de sus patronos, quedando obligados a realizar ciertos pagos periódicos a un capellán, encargado de cumplir todas las cargas litúrgicas establecidas por el fundador.

En ambos casos los bienes de la capellanía formaban un vínculo, por lo que impedía cualquier acto de enajenación por parte de los poseedores, de esta manera se generaban perpetuamente⁶ las rentas necesarias para cumplir con los fines perseguidos por el fundador: el sufragio por las almas y la manutención del clérigo.

Aunque esta institución tuvo su etapa de esplendor durante el Antiguo Régimen, sus orígenes son medievales, favoreciendo su desarrollo los anhelos de los hombres de los últimos siglos de la Edad Media, por un lado alcanzar la salvación eterna, disponiendo para ello de los recursos ofrecidos por la Iglesia, y por otro permanecer en la memoria colectiva, por lo que en un principio la fundación de capellanías sería una práctica ligada a la nobleza⁷, pero debido a su prestigio e influencia, sus comportamientos ante la muerte fueron imitados por otros grupos sociales.

LAS CAPELLANÍAS DE LEBRIJA

Las noticias sobre las capellanías fundadas en la villa de Lebrija proceden de los datos aportados por los Libros de Visita, abarcando el primer volumen el periodo comprendido entre 1476-1500, y el segundo desde 1502 hasta 1506. Desde 1476 hay referencias a estas fundaciones, pero hay que destacar que no se conservan sus escrituras fundacionales.

Capellanía de Gómez Benítez de Medina

En la visita de 1476, realizada por el visitador general del Arzobispado de Sevilla, Fernán García de Boadilla, tesorero de la Iglesia de Sigüenza, se menciona la cape-

⁵ Sobre esta institución véase GONZÁLEZ RUFZ, M., «Las capellanías españolas en su perspectiva histórica», en *Revista Española de Derecho Canónico*, 1950, V, pp. 475-501 y PRO RUFZ, J., «Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», en *Hispania Sacra*, 1989, 41, pp. 585-602.

⁶ MOLÉNAT, J.-P., «La volonté de durer: majorats e chapellenies dans la pratique tolédane des XIII-XV siècles», en *En la España Medieval*, 1986, V, p. 694, el autor establece ciertas similitudes entre las capellanías y los habices de tipo familiar.

⁷ SÁNCHEZ SAUS, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: Las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», *La nobleza andaluza en la Edad Media*, Granada, 2005, pp. 399-422.

llanía perpetua⁸, fundada por Gómez Benítez de Medina y su esposa, vecinos de Jerez de la Frontera, y miembro destacado de su oligarquía⁹. El patrono de la fundación era el hijo del matrimonio Juan de Medina y su capellán el vicario Bartolomé Martínez. El visitador hace constar que no se cumplían los oficios religiosos establecidos por los fundadores, por lo que ordenaba que se pagase a un capellán para que se hiciese cargo de dichos oficios.

El hecho de que no se recoja en el Libro de Visita la dotación económica de esta capellanía, ni se controle su gestión económica y que solo haga referencia al incumplimiento de los oficios religiosos es un claro indicio de que se trata de una capellanía laical, en la que al no estar incorporada su dotación económica al patrimonio de la iglesia¹⁰, solo le correspondía a las autoridades eclesiásticas velar por el cumplimiento de las misas y demás servicios religiosos establecidos en la fundación. Además en este tipo de capellanías el patrono es casi siempre un familiar del fundador, como ocurre en este caso.

En las visitas siguientes se mantiene la misma información, pero en la de 1492¹¹ aparece como capellán el clérigo Francisco de Olmos, pero no aporta ningún dato sobre sus emolumentos.

Hasta 1498 no tenemos noticias referentes a la dotación de esta capellanía, tal como se recoge en la visita de dicho año «syrvela los clerigos de la dicha yglesia porque no tiene mas de tres mill maravedis de renta»¹², de lo que se deduce que su dotación era insuficiente para pagar a un capellán propio, tal como ocurría con Francisco de Olmos¹³.

⁸ Libro de Visita, I, fol. 1v.º.

⁹ El linaje Medina fue uno de los más destacados de Jerez de la Frontera, uno de sus miembros Gómez Benítez de Medina, casado con Isabel de Villavicencio, desempeñó, durante el reinado de Juan II, diferentes oficios en el cabildo xericense como alguacil mayor y jurado de la collación de Santiago. Su hijo Juan de Medina, casado con Beatriz López, ocupó la juradería por traspaso de su padre en 1447. ABELLÁN PÉREZ, J., *El concejo de Jerez de la Frontera en la primera mitad del siglo XV: composición, sistemas de elección y funcionamiento*, Jerez de la Frontera, 1990, pp. 69-71 y 198-199. SÁNCHEZ SAUS, R., *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, 1996, vol. I, p. 114 y vol. II, p. 280, este autor data la muerte de Gómez Benítez de Medina en 1449. Por otra parte, en los protocolos notariales de Jerez de la Frontera del siglo XV, se recogen testamentos de vecinos de Jerez que establecían mandas piadosas para la iglesia de Lebrija, véase GARCÍA GUZMÁN, M.ª M., y ABELLÁN PÉREZ, J., *La religiosidad de los jerezanos según sus testamentos (siglo XV)*, Cádiz, 1997, pp. 55-64. Asimismo se constata que tanto la aristocracia sevillana como jerezana invirtieron en propiedades agrícolas en el término de Lebrija, BORRERO FERNÁNDEZ, M., «Lebrija en la Baja Edad Media: Población y economía», en *I Jornadas de Historia de Lebrija. Edad Media*, Lebrija, 2005, pp. 93-95.

¹⁰ Tanto GONZÁLEZ RUIZ, M., «Las capellanías españolas...», p. 482, como PRO RUIZ, J., «Las capellanías: Familia...», p. 589, coinciden en que los bienes dotales de las capellanías laicales permanecen en poder del patrono, este hecho las diferencia de las eclesiásticas, cuyos bienes pasaban a ser parte del patrimonio de la iglesia.

¹¹ Libro de Visita I: 1492, fol. 134r.º.

¹² Libro de Visita I: 1498, fol. 193r.º.

¹³ Francisco de Olmos aparece como capellán en las visitas de 1492, 1494 y 1496, pero este clérigo no tenía ninguno de los beneficios de la iglesia de Lebrija, ya que en esos años los beneficiados fueron don Álvaro de Torquemada, don Juan de León, don Juan de Mendoza, sirviendo, respectivamente, estos beneficios Pedro Martínez, el vicario Pascual Alonso y Diego Martínez, y el cuarto beneficio era ocupado en 1492 por el deán Antón García, sirviéndolo su sobrino, el bachiller Juan García. En las visitas de 1494 y 1496 el bachiller Juan García era ya el titular del beneficio.

Las noticias sobre esta capellanía en las visitas de los años siguientes se mantienen prácticamente invariables, la renta sigue establecida en 3.000 maravedíes, aunque en la visita de 1502¹⁴ se especifica que dicha dotación había sido aumentada, pero todavía sería insuficiente para mantener a un capellán, ya que seguía siendo servida por dos clérigos de la iglesia de Lebrija.

La asignación económica se vería de nuevo aumentada, pues en las visitas, realizadas en 1505¹⁵ y 1506, se menciona como capellán al clérigo Tomás Benítez, aunque su muerte debió producirse en 1506, ya que en la visita de ese año se especifica que murió víctima de la pestilencia, siendo sustituido por Rodrigo Peláez¹⁶.

Capellanía de Antonia Sánchez la Candelera

Las primeras noticias sobre esta capellanía datan de 1489¹⁷, en la visita de dicho año se recoge que, en su testamento, Antonia Sánchez la Candelera, mujer de Bartolomé Ruiz, candelero, había fundado una capellanía, de la que era patrono Juan Esteban de Guadalupe, aunque no se indica vínculo de parentesco entre la fundadora y el patrono, y capellán Alfonso Martínez Zancarrón¹⁸; pero se especifica que dicha capellanía aún no se servía, lo que apunta que la muerte de la fundadora se habría producido en fechas cercanas a la visita y que su testamento todavía no se había ejecutado. En la visita de 1490¹⁹ se advierte de nuevo que los albaceas de Antonia Sánchez seguían sin asignar los bienes a la capellanía.

En el Libro de Visitas de 1492 ya se recogen los bienes de esta fundación, lo que corrobora que era una capellanía eclesiástica, puesto que sus bienes se integraron el patrimonio de la iglesia de Lebrija, correspondiendo a su capellán Alfonso Martínez Zancarrón la posesión y administración de dichos bienes, así como el cumplimiento de todos los servicios religiosos establecidos por la fundadora. En el caso de esta capellanía al no contar con el documento fundacional, desconocemos cuáles eran estas disposiciones, pero, en cambio, sí conocemos los bienes que le fueron asignados.

Su dotación económica se basa fundamentalmente en bienes urbanos, seis inmuebles, y con carácter secundario los rústicos, en este caso dos predios, 1 aranzada de olivar y un majuelo con 16 pies de olivo; pero que al mismo tiempo la naturaleza de estos bienes es un fiel reflejo de la composición del patrimonio del grupo social al que perteneció su fundadora:

¹⁴ Libro de Visitas II, fol. 1v.º.

¹⁵ Libro de Visitas II, fol. 62v.º.

¹⁶ Libro de Visitas II, fol. 101v.º.

¹⁷ Libro de Visitas I, fol. 73v.º.

¹⁸ La familia Zancarrón desempeñó un papel destacado en la villa de Lebrija, desempeñando oficios destacados en su cabildo, tal como recoge BELLIDO AHUMADA, J., *La Patria de Nebrija*, Sevilla, 1985, pp. 68-70 y 88-89.

¹⁹ Libro de Visitas I, fol. 117v.º.

Antonia Sánchez y su esposo Bartolomé Ruiz, candelero, aunque no pertenecían a la oligarquía de la villa sí tendrían una posición económica desahogada, producto de la actividad artesanal como de un patrimonio formado por bienes urbanos y rústicos, ya que la fundadora de la capellanía desligó de su patrimonio²⁰ cuatro casas, situadas tres de ellas en el arrabal de la villa, y dos tiendas, así mismo en el arrabal, una cercana a la iglesia y la otra en la plaza; además de dos propiedades rústicas, una aranzada de olivar en el pago de El Pozo y un majuelo en el pago de Hermosín, que además de la viña tenía dieciséis pies de olivos.

En la visita de 1492 se recoge con precisión la ubicación y linderos de cada uno de los bienes dejados por la fundadora, pero en cambio aporta escasa información sobre la renta producida por estos, ya que solo se indica en dos casos, la tienda situada en la plaza con un tributo anual de 600 maravedíes pagadero en San Juan y una casa que rentaba 500 maravedíes. En cuanto a los bienes rústicos, solo sabemos que el aceite producido por los olivos del pago del Pozo se destinaría a una lámpara de la iglesia, según lo dispuesto por Antonia Sánchez.

Capellanías de Alonso de Mirabal e Isabel de Arriaza

En la visita de 1496²¹ se informa de la reciente fundación de dos nuevas capellanías, instituidas por Alonso de Mirabal, regidor y alcalde de la villa en varias ocasiones²², y por su esposa Isabel de Arriaza; en ambas fundaciones el patrono es la fábrica de la iglesia de Santa María, pero con distintos capellanes, ya que Alonso de Mirabal designó al vicario Pascual Alfonso y su esposa al clérigo Andrés Benítez.

En la siguiente visita de 1498²³ se indica que aún no se sirven las capellanías porque hacía poco tiempo que se habían fundado y aún quedaban por cumplir ciertas disposiciones establecidas por los testadores, no obstante se ordena que el vicario redactase un memorial, en el que constasen todos los bienes legados a las capella-

²⁰ Al no contar con el testamento de la fundadora de la capellanía desconocemos si tenía hijos u otros descendientes legítimos, los cuales como herederos forzosos recibirían gran parte del patrimonio de la madre; en el caso de no tener descendientes directos, la testadora disponía con más libertad de sus bienes. Este segundo caso podría ser el de Antona Sánchez, puesto que en el Libro de Visita al mencionar al patrono de la capellanía no cita ningún vínculo de parentesco y además los bienes asignados a la fundación son considerables para la época. Sobre el derecho sucesorio véase: GARCÍA GALLO, A., «Del testamento romano al medieval. Las líneas de evolución en España», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1977, XXXXVII, pp. 425-498, y GACTO, E., «El marco jurídico de la familia castellana. Edad Moderna», en *Historia, Instituciones y Documentos*, 1984, 11, en especial pp. 56-59.

²¹ Libro de Visitas I, fol. 174r.º.

²² Alonso de Mirabal fue alcalde junto con Antón Rodríguez en 1451 y en 1480 con Juan Martínez de Cala el Mozo. Esta información en DE LA CALLE GOTOR, J. R., y otros, *El concejo de Lebrija a través de sus Actas Capitulares (1451-1626)*, Lebrija, 2006, pp. 63 y 214.

²³ Libro de Visitas I, fol. 193r.º-193v.º. La visita de ese año la realizó Alfonso Martínez Cordero, capellán perpetuo de la iglesia de Sanlúcar, designado por el visitador general del arzobispado de Sevilla fray Reginaldo Rodríguez.

nías. La información se va ampliando en los años siguientes, así en la visita de 1502²⁴, se mencionan los bienes asignados a las fundaciones, 20 aranzadas de olivar, dos hazas de tierra, una en el pago de Portichuelo y la otra en el de Otibar, más un tributo de 150 maravedíes, aunque la iglesia aún no dispondría plenamente de ellos, porque de nuevo el visitador hace constar que aún no se cumplían los servicios religiosos y que quedaban por determinar ciertas disposiciones testamentarias²⁵.

En 1505, la fábrica de la iglesia de Lebrija ya habría entrado en posesión de los bienes de las capellanías, pues el mayordomo de la iglesia, Cristóbal García del Ojo, presentó al visitador general del arzobispado de Sevilla, fray Cristóbal Bravo, un memorial²⁶ con la relación de dichos bienes, las rentas producidas y los gastos generados por su explotación.

Los bienes asignados a las capellanías responden perfectamente a la composición del patrimonio de la oligarquía de la villa, predominando los bienes rústicos sobre los urbanos. En el conjunto de los primeros destacan 20 aranzadas de olivar, cultivo en expansión en estas fechas y que por su rentabilidad tenía un papel destacado en la composición de los patrimonios de los grupos privilegiados de la villa, así como de inversores hispalenses²⁷, así mismo como complemento a la explotación olivarera, se dota a las capellanías con medio molino de aceite, localizado en la calle de la Fuente, perteneciendo la otra mitad al clérigo Diego Martínez²⁸. También se incluyen tierras de cereal, 10 fanegas en el pago de Portichuelo, 7 fanegas en el pago de Estibar que estaban dadas a terrazgo a Esteban Martín el Viejo, aunque no se indica ni la renta ni duración del contrato; *una hazuela de tierra para alcaçeres*, situada en el camino de Montegil, dada en arrendamiento a Barrios, portugués, por 100 maravedíes anuales y una viña de la que no se aportan datos referentes a su superficie o localización, por la que pagaba 15 maravedíes Cristóbal del Castillo.

En la dotación económica de las capellanías se incluyen otros bienes, aunque tienen poca relevancia en cuanto a rendimientos económicos, destacan cuatro solares, uno de ellos en el camino de Sevilla, unas casas en el castillo de la villa, aunque según se indica en el memorial se encontraban caídas, y una calera.

En la visita de 1505, el mayordomo Cristóbal García del Ojo presentó un balance de los ingresos desde 1502, aunque los gastos solo están contabilizados desde 1504:

²⁴ Libro de Visitas II (1502-1506), fol. 2r.º.

²⁵ Idéntica información se recoge en la visita de 1503. Fol. 29v.º.

²⁶ Este memorial se inserta a continuación de la visita de 1505, fols. 95v.º-100r.º.

²⁷ BORRERO FERNÁNDEZ, M., «Lebrija en la Baja Edad Media...», pp. 91-95, en estas fechas un regidor de la villa Francisco Martínez del Ojo poseía más de 30 aranzadas de olivar. Así mismo, Juan López Recalde, contador de la Casa de la Contratación de Indias, invirtió en Lebrija, adquiriendo fundamentalmente en olivar. Sobre este personaje y el proceso de formación de un importante patrimonio, fundamentalmente rústico, véase FRANCO SILVA, A., «Las inversiones de Juan López de Recalde, contador mayor de la Casa de la Contratación», en *I Jornadas de historia de Lebrija en la Edad Media*, Sevilla, 2005, pp. 101-162.

²⁸ Libro de Visitas II, fol. 154v.º.

En 1502 se contabiliza el *alcance* de 1501, 16.522,50 maravedíes, más la renta del olivar, 10 quintales y 7 arrobas de aceite, vendidos a 1.200 maravedíes el quintal, arroja un total de 12.840 maravedíes.

En 1503, la renta fue de 9 quintales y 10 arrobas y mantiene el precio del año anterior, por lo que la venta del aceite ascendió a 11.160 maravedíes, a los que hay que añadir 235 maravedíes de tributos y 5 gallinas (125 maravedíes).

En 1504, el mayordomo percibió 10 quintales y 1 arroba de aceite que aún estaba sin vender, más 270 maravedíes de tributos y 125 maravedíes de las gallinas. Además se contabiliza una nueva partida, *tributos nuevos*, de 1.100 maravedíes, según se indica en las cuentas de gastos, correspondientes a ese año, el mayordomo «compro de Juan de Morales e su muger quinientos maravedis de tributo en unas casas que tiene según paresçia por la escritura que sobrello se hizieron, quatro mill maravedies»²⁹. Así mismo, «compro de Pascual Alonso, clérigo, vicario, seysçientos maravedis de tributo quel tenia en unas casas que tiene Juan de Çea por çinco mill maravedis, como paresçia por las escrituras»³⁰. Lo que parece indicar que Cristóbal García del Ojo invirtió parte de los beneficios de las capellanías en la obtención de una renta fija, lo que se refleja en la Visita de 1506, «tyene mas en las casas de Juan de Morales e su muger quinientos maravedis de tributo perpetuo»³¹, y en las casas donde mora Juan de Çea seysçientos maravedis de tributo perpetuo».

El total de los ingresos de esos años, según las cuentas tomadas en 1505, ascendió a 42.377,50 maravedíes; aunque el mayordomo invirtió 15.293 maravedíes³² en la explotación y conservación de los bienes de las capellanías, fundamentalmente en dos capítulos: gestión del olivar, soporte de la dotación de estas fundaciones, aunque, según consta en el Libro de Visitas, éste se arrendaba anualmente, el mayordomo contabiliza las cantidades abonadas por algunas de las tareas agrícolas de este cultivo, así por ejemplo arar una aranzada se pagaba a 90 maravedíes; así mismo corría a cargo del mayordomo el transporte del aceite y su almacenamiento³³. Además, el mayordomo inició ese año las obras en el molino de la capellanía y que continuaron en el siguiente, ascendiendo a un total de 11.530 maravedíes³⁴.

Según consta en la visita realizada el 4 de diciembre de 1506³⁵, existían problemas a la hora de percibir las rentas de las capellanías por parte de sus capellanes, por lo que el visitador general, fray Cristóbal Bravo, pidió los testamentos de los fundadores; su lectura confirmó que el patronato correspondía a la iglesia de la villa, junto «con un

²⁹ Libro de Visitas II, fol. 98v.º.

³⁰ Libro de Visitas II, fol. 98v.º.

³¹ Libro de Visitas II, fol. 148v.º.

³² En esta cantidad están incluidos los 9.000 maravedíes invertidos en la compra de los tributos, como los gastos de escrituras, 132 maravedíes.

³³ El importe total del arado de las 20 aranzadas de olivar ascendió a 1.860 maravedíes, que junto con las cantidades abonadas por el almacenamiento del aceite, 632 maravedíes, y su transporte, 85 maravedíes, arroja un total de 2.577 maravedíes.

³⁴ Según las cuentas de 1504, en ese año se compraron parte de los materiales, ladrillos y tejas, que junto a su transporte y salario de 2 albañiles ascendió a 1.314 maravedíes. En los meses siguientes continuaron las obras en el molino que incluyeron el cambio de las vigas, comprándose para ello en Sevilla tres pinos de la Sierra de Segura el importe total de las obras ascendió a 11.530 maravedíes, correspondiendo pagar la mitad a Diego Martínez, clérigo. Libro de Visitas II, fol. 154v.º-155r.º.

³⁵ Libro de Visitas II, fol. 146r.º.

pariente propinco, el mas çercano de los dichos Alonso de Miraval e Ysabel de Arriaçá», aunque no se menciona quién es, pero las novedades vienen dadas, sobre todo, en la administración de los bienes de las capellanías y en el nombramiento de nuevos capellanes; hasta esos momentos la gestión de los bienes dotales había correspondido al mayordomo de la iglesia, pero ante las quejas de los capellanes perpetuos, «que dixeron que no heran bien servidas las dichas capellanias, porque los esquilmos de los olivares vyenen como a Dios le plaz e de cuya cabsa un año renta y otro no que pedian a su merçed, que porque los dichos capellanes quieren bien servir las dichas capellanias por entero, dandoles a su cargo los dichos bienes...»³⁶. Por lo que el visitador general, con acuerdo del vicario y de los clérigos de la iglesia, estableció que los bienes de las capellanías fuesen administrados directamente por sus capellanes.

No obstante, en la relación de gastos, correspondientes a 1505, se consignan dos partidas de 6.225 y 3.112 maravedíes, pagadas por el mayordomo a Pedro de León y Gonzalo del Castillo, clérigos que servían, respectivamente, la capellanía de Alonso de Mirabal y de su esposa Isabel de Arriaza, aunque no consta pagos a los capellanes designados por los fundadores, el vicario Pascual Alonso y Andrés Benítez.

A finales de 1506, el visitador general junto con el vicario y clérigos de la iglesia de Lebrija establecieron el funcionamiento de las dos fundaciones. En primer lugar la administración de los bienes sería llevada personalmente por Pedro de León y Gonzalo del Castillo, clérigos que servían las capellanías en lugar de los llamados capellanes perpetuos, es decir, los nombrados por los fundadores, Pascual Alonso y Andrés Benítez, pero a estos últimos les correspondía controlar la administración de dichos bienes, mediante visita.

Anualmente y como reconocimiento de su patronato, la iglesia de Lebrija recibiría de los capellanes 250 maravedíes y 3 gallinas. Así mismo, cada uno de estos quedaba obligado a pagar otros 250 maravedíes y una gallina al capellán perpetuo por quién servía la capellanía.

Los capellanes perpetuos podrían servir personalmente las capellanías, en este caso entrarían en posesión de los bienes de la fundación. En el libro de Visita no se indica si Pascual Alonso y Andrés Benítez llegaron a servir personalmente las capellanías, ni cuándo los patronos nombraron a los nuevos capellanes, Pedro de León y Gonzalo del Castillo. Estas modificaciones introducidas en los primeros años del siglo XVI, y que en cierta manera alteraron la voluntad de los fundadores, se deben a la adaptación de las capellanías a la normativa de la Iglesia de Sevilla, ya que en la constitución XVIII del Sínodo de 1490 quedó establecido «que ninguno que sirve beneficio pueda con él servir capellanía»³⁷, y esta prohibición afectaba a los capellanes designados en los testamentos de Alonso de Mirabal e Isabel de Arriaza, pues el vicario servía uno de los beneficios de la iglesia en lugar de don Bernardino de Mendoza, mientras que Andrés Benítez lo hacía por Juan de León³⁸.

³⁶ Libro de Visitas II, fol. 146v.º-147r.º.

³⁷ SÁNCHEZ HERRERO, J. y PÉREZ GONZÁLEZ, S. M.^a, «El Sínodo de Sevilla de 1490», en *Archivo Hispalense*, 241, 1996, pp. 84-85.

³⁸ Libro de Visitas II, en la visita de 1502 (fols. 1r.º-1v.º), 1503 (fols. 29r.º-29v.º) y 1505 (fol. 62r.º-62v.º), tanto el vicario como Andrés Benítez servían los mismos beneficios.